|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Número de la Convocatoria** |  | **Fecha de publicación de la convocatoria** | DD  | MM | AAAA |
| **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca** |  |
| **Nombre de la convocatoria** |  |
| **Tipo de estudiante** | Pregrado [ ]  | Posgrado [ ]  |
| **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria** |[ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
|  | **Docencia (Apoyo****Académico)** | **Apoyo a proyectos investigación o extensión** | **Gestión****Administrativa** | **Bienestar universitario** | **Otro** |
| **No. de estudiantes a vincular** |  |
| **Requisitos generales****(Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)** | a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgradoc. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado ­ P.A.P.A. igual o superior a 3.0 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias.PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programade posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito. |
| **Perfil requerido** | Área de formación o programa curricular |
|  | Conocimiento, experiencia o participación previa en las actividades relacionadas con la convocatoria.  |
|  | Porcentaje de avance en el plan de estudios |
|  | Conocimientos específicos que se exigen |
|  | Otros (agregar o eliminar los que considere necesarios dependiendo de la convocatoria) Se recomienda no colocar un valor específico del P.A.P.A, ni superior al que está en la normatividad |
| **Actividades a desarrollar** | **1.** |
|  | **2.** |
|  | **3. Agregar tantas como sea necesario** |
| **Modalidad de las actividades** | Presencial, virtual o mixta |
| **Disponibilidad de tiempo requerida** | H/semana (Durante el semestre académico el máximo es de 20 horas semanales. Durante el período intersemestral el máximo es de 40 horas semanales) |
| **Estímulo económico mensual**  | Para estudiantes de pregrado: el tope mínimo del estímulo económico corresponderá al 10% de un salario mínimo legal mensual vigente y el tope máximo será de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para estudiantes de posgrados: el tope mínimo del estímulo económico corresponderá al 10% de un salario mínimo legal mensual vigente y el tope máximo será de tres puntos cinco (3.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes) |
|  | *Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.* |
| **Duración de la vinculación**  | La calidad de Estudiante Auxiliar se podrá ostentar durante el término de permanencia en el programa curricular. Para una misma convocatoria se podrá estar vinculado hasta por 1 año, prorrogable por un periodo igual al inicialmente vinculado. |
|  | *Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad.* |
| **Forma de Selección**  | El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.) |
| **Términos para la presentación de documentos**  | Lugar o Correo electrónico y horario de recepción  |
| **Fecha de cierre de la convocatoria**  | La convocatoria deberá estar abierta al menos 5 días hábiles |
| **Documentación requerida** | Indicar la documentación requerida \* Ejemplo:- Formato Único de Hoja de Vida, diligenciada totalmente y firmada.- Historia académica del SIA. (Solicitado al programa curricular o a Registro y Matrícula) (Reporte de resultado de admisión al posgrado para primera matrícula)- Fotocopia de la cédula.- Fotocopia del carné de estudiante.- Horario de clases.- Recibo de pago (BPM) - U.FT.08.007.114-Formato Autorización para Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores (obligatorio). |
| **Documentos opcionales (no pueden ser modificatorios)** | Indicar la documentación adicional requerida \* Ejemplo:- Carta de motivación o de interés- Soportes de hoja de vida - Certificado de afiliación a salud |
| **Responsable de la convocatoria**  | Nombre, correo y teléfono (o extensión).  |
| **Criterios de evaluación** | Nota: Los criterios de evaluación deben ser consecuentes con el perfil solicitado. Se debe especificar la ponderación, en puntos o porcentaje, para cada uno de los criterios relacionados.Ejemplos de criterios a tener en cuenta:1. P.A.P.A.2. Promedio Académico3. P.B.M.4. Conocimientos5. Pruebas de conocimiento6. Entrevista7. Nivel de avance en el plan de estudios9. Adicionar o eliminar los que considere necesarioNOTA: En caso de empate, se seleccionará o privilegiará a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (P.B.M.) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente. |
| **Fecha de Publicación de Resultados**  | Los resultados deberán publicarse en un plazo que no podrá ser superior a quince (15) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria y deberán ser publicados en la página web que para tal fin habilite la sede en que se realiza. |

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en <http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992>. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en https://unal.edu.co/ o en el e-mail protecdatos\_na@unal.edu.co.